

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CORPORACION INTERNACIONAL CORINT S.A.



1. Introducción

CORPORACION INTERNACIONAL CORINT S.A. reconoce que la integridad, el respeto, la responsabilidad y la transparencia son esenciales para el desarrollo de sus actividades y para mantener la confianza de colaboradores, audiencias, clientes, proveedores, fuentes de información y ciudadanía. Este Código establece principios y pautas de conducta que orientan las decisiones y actuaciones de quienes se relacionan con la compañía.

2. Objetivo

Establecer los principios éticos y las normas generales de conducta que deben observarse en el ejercicio de las funciones y en las relaciones internas y externas, promoviendo una cultura de respeto, honestidad, responsabilidad, cumplimiento normativo y rendición de cuentas.

3. Ámbito de aplicación

Este Código se dirige a directivos, trabajadores, periodistas, editores, personal técnico, administrativo y comercial, pasantes y demás personas que actúen en nombre de la compañía, en lo que corresponda a su relación y funciones. Se promoverá que proveedores, contratistas, asesores y otros terceros vinculados conozcan y respeten estos principios cuando resulte pertinente. Este Código de Ética y Conducta corresponde a CORPORACION INTERNACIONAL CORINT S.A. y se aplica a quienes actúen en su nombre y a las actividades de sus medios de comunicación.

Las disposiciones se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de las actividades de CORPORACION INTERNACIONAL CORINT S.A. Las pautas relacionadas con la producción, edición, difusión o retransmisión de contenidos informativos serán observadas especialmente por las personas que intervengan en esas funciones.

4. Principios éticos corporativos

4.1 Integridad y honestidad

Actuar con rectitud, veracidad y coherencia; no manipular información, documentos, registros ni resultados; y evitar cualquier conducta engañosa o fraudulenta.

4.2 Respeto y dignidad

Mantener un trato respetuoso y profesional, sin hostigamiento, violencia, intimidación ni discriminación por motivos personales, sociales, culturales o de cualquier otra índole protegida por la ley.

4.3 Responsabilidad y cumplimiento

Cumplir la legislación aplicable, las políticas internas, las obligaciones contractuales y los procedimientos aprobados. Consultar a la instancia responsable cuando exista duda sobre la conducta correcta.

4.4 Transparencia

Tomar decisiones de manera objetiva y documentar las actuaciones relevantes, protegiendo la información confidencial y respetando los límites establecidos por la ley.

4.5 Independencia y pluralidad

Respetar la libertad de pensamiento y expresión, la diversidad de opiniones y la independencia profesional, sin permitir que intereses particulares indebidos condicionen las decisiones o contenidos.

4.6 Responsabilidad social

Considerar los efectos que las decisiones, publicaciones, servicios y relaciones de la compañía pueden generar en las personas, las comunidades y la sociedad.

5. Respeto y convivencia laboral

- Promover relaciones de trabajo basadas en el respeto, la colaboración, la equidad y la comunicación profesional.
- No tolerar acoso laboral, acoso sexual, amenazas, represalias, humillaciones ni otras conductas que afecten la dignidad o seguridad de las personas.
- Adoptar decisiones laborales con criterios objetivos y relacionados con las funciones, competencias y necesidades organizacionales.
- Respetar la diversidad y evitar expresiones, decisiones o contenidos discriminatorios.
- Utilizar los canales internos establecidos para plantear inquietudes, desacuerdos o situaciones que requieran intervención.

6. Conflictos de interés

Toda persona debe actuar en beneficio legítimo de la compañía y evitar que sus intereses personales, familiares, económicos o externos interfieran, o parezcan interferir, con el desempeño imparcial de sus funciones.

- Informar oportunamente a la jefatura o instancia designada sobre situaciones reales, potenciales o aparentes de conflicto de interés.
- No utilizar el cargo, la información ni los recursos de la compañía para obtener beneficios personales indebidos o favorecer a terceros.
- Abstenerse de participar en decisiones cuando exista un conflicto que pueda afectar la objetividad, siguiendo el procedimiento interno aplicable.
- En actividades periodísticas o informativas, comunicar los vínculos o intereses que puedan comprometer la independencia y credibilidad del trabajo.

7. Obsequios, invitaciones y beneficios

No se aceptarán ni ofrecerán pagos, regalos, invitaciones, favores o beneficios que busquen influir indebidamente en una decisión profesional, comercial, editorial o administrativa. Los detalles de cortesía de valor simbólico solo podrán aceptarse cuando no comprometan la independencia ni contradigan las políticas internas. Ante dudas, la persona deberá consultar a su jefatura o a la instancia designada.

8. Confidencialidad y protección de la información

- Proteger los datos personales, la información reservada, los documentos internos, las credenciales de acceso y la información de colaboradores, clientes, proveedores y terceros.
- Acceder y utilizar información únicamente cuando sea necesario para las funciones autorizadas.
- No divulgar información confidencial durante ni después de la relación con la compañía, salvo autorización o deber legal.
- Resguardar las fuentes periodísticas conforme a la normativa aplicable y a los principios profesionales de reserva y confidencialidad.
- Reportar oportunamente pérdidas, accesos no autorizados, divulgaciones indebidas o incidentes de seguridad de la información.

9. Uso responsable de recursos y herramientas digitales

- Utilizar equipos, sistemas, correo, redes, instalaciones, fondos y demás recursos para fines autorizados y de manera responsable.
- No instalar programas no autorizados, compartir contraseñas ni eludir controles de seguridad.
- Usar redes sociales y canales digitales con criterio profesional, evitando revelar información reservada o atribuir opiniones personales a la compañía sin autorización.
- El uso de herramientas de inteligencia artificial debe respetar la confidencialidad, la protección de datos, los derechos de autor y los procesos de verificación humana. No se ingresará información sensible o reservada en herramientas no autorizadas.
- No crear, modificar o difundir contenidos engañosos ni utilizar recursos tecnológicos para hostigar, discriminar o vulnerar derechos.

10. Ética informativa y responsabilidad en los contenidos

Las personas que participen en la investigación, elaboración, edición, publicación, transmisión o retransmisión de contenidos informativos deberán actuar con independencia, rigor, responsabilidad y respeto a los derechos de las personas. Las siguientes reglas constituyen requisitos mínimos para las funciones vinculadas con medios de comunicación y contenidos informativos:

10.1 Precisión y veracidad

Transmitir información precisa y veraz, aplicando criterios claros para la investigación, verificación y presentación de los hechos. Se procurará contrastar las fuentes, diferenciar hechos de opiniones y corregir oportunamente los errores comprobados.

10.2 Línea editorial

La línea editorial de los medios de CORPORACION INTERNACIONAL CORINT S.A. se orienta a informar sobre asuntos de interés público con independencia, rigor y pluralidad; promover los valores democráticos, los derechos humanos y la convivencia pacífica; y distinguir los hechos de las opiniones y de los contenidos publicitarios. La selección y el tratamiento de los contenidos responderán a su relevancia informativa y a los principios de este Código. Cuando corresponda, la compañía incorporará en un anexo la orientación editorial específica de cada medio, que formará parte del documento publicado.

10.3 Reserva y confidencialidad de las fuentes

Mantener la reserva y confidencialidad de las fuentes de información, conforme a la normativa vigente y a los principios profesionales aplicables. La información recibida bajo reserva será protegida y utilizada responsablemente.

10.4 Responsabilidad social, democracia y derechos humanos

Fomentar la responsabilidad social, los valores democráticos, el respeto a los derechos humanos y la convivencia pacífica. Los contenidos deberán evitar incitar a la violencia o promover el odio o la vulneración de derechos.

10.5 Réplica y rectificación

Respetar y facilitar el derecho de réplica y rectificación frente a información inexacta o perjudicial para la reputación de una persona, de acuerdo con la normativa aplicable y los procedimientos establecidos por el medio.

10.6 Protección de niños, niñas, adolescentes y grupos vulnerables

Establecer y observar medidas que protejan los derechos, la dignidad, la identidad, la intimidad y la seguridad de niños, niñas, adolescentes y grupos vulnerables. Se evitará su exposición injustificada, la revictimización y cualquier forma de discriminación, conforme a la legislación vigente.

10.7 Independencia y tratamiento responsable

Evitar que intereses comerciales, personales, políticos o de otra naturaleza se presenten como información independiente. Cuando corresponda, distinguir claramente los contenidos publicitarios, patrocinados, de opinión e informativos.

11. Relación con clientes, anunciantes, proveedores y otras partes

- Actuar con honestidad y profesionalismo en negociaciones, contrataciones, ventas y prestación de servicios.
- No ofrecer ni solicitar ventajas indebidas para obtener contratos, pagos, cobertura, decisiones o trato preferencial.
- Mantener criterios transparentes y documentados en la selección y evaluación de proveedores, respetando los procedimientos internos.
- Respetar la propiedad intelectual, los derechos de autor, las licencias y los acuerdos de uso de contenidos.
- Gestionar las relaciones comerciales sin comprometer la independencia editorial ni la credibilidad de los contenidos informativos.

12. Consultas, reportes y prohibición de represalias

Las personas que conozcan o sospechen razonablemente de una infracción a este Código deberán comunicarla por los canales internos habilitados o a la instancia responsable designada. Los reportes deberán tratarse con seriedad, reserva y respeto al debido proceso. No se permitirán represalias contra quienes, de buena fe, formulen consultas, presenten reportes o participen en una revisión. Para los medios de comunicación se habilitará, además, un buzón ciudadano accesible desde su sitio web, destinado a recibir observaciones, quejas y recomendaciones sobre sus contenidos y el cumplimiento de este Código. Cada medio identificará la instancia responsable de recibir y tramitar estas comunicaciones y publicará el canal y el procedimiento de atención, sin limitar el ejercicio de los derechos de réplica y rectificación ni el acceso a las autoridades competentes.

13. Cumplimiento y medidas aplicables

El incumplimiento de este Código será revisado por las instancias competentes, con objetividad, confidencialidad y respeto al derecho de las personas a ser escuchadas. Las medidas que correspondan deberán ajustarse a la legislación vigente, a los contratos, a las políticas aplicables y, cuando corresponda, al

reglamento interno de trabajo de cada empleador. Este Código no sustituye los reglamentos internos ni crea por sí solo sanciones distintas de las permitidas por la ley.

14. Difusión, capacitación y revisión

CORPORACION INTERNACIONAL CORINT S.A. promoverá la difusión y comprensión de este Código mediante los canales internos pertinentes. Las personas comprendidas en su ámbito deberán conocer sus disposiciones y solicitar orientación cuando sea necesario. El Código será revisado periódicamente y cuando existan cambios legales, regulatorios, organizacionales o en la naturaleza de las actividades. Cada medio de comunicación publicará este Código y los anexos que le correspondan en la portada de su sitio web, mediante un enlace de acceso permanente.